



**PROPOSICIÓN  
(Modificativa)  
Marzo 8 de 2018**

Modifíquese el artículo 48 del Proyecto de Ley 311 de 2019 de Cámara - 227 de 2019 de Senado "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, Pacto por Colombia, pacto por la Equidad", el cual quedará así:

**ARTÍCULO 48°. CÁLCULO DE VALORES EN UVT.**, a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley, todos los cobros, sanciones, multas, tasas, tarifas, estampillas, presupuestos y costos estatales actualmente denominados y establecidos con base en el salario mínimo mensual legal vigente, deberán ser calculados con base en su equivalencia en términos de la Unidad de Valor Tributario -UVT a 2019. En adelante, las actualizaciones de estos valores también se harán con base en el valor de la UVT vigente. **Esta metodología de valoración entrará en vigencia a partir del 1ero de marzo de 2020.**

**MARÍA DEL ROSARIO GUERRA DE LA ESPRIELLA  
SENADORA DE LA REPÚBLICA  
PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO**